

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo a don Juan Manuel Vivar Gómez y doña Eva M.<sup>a</sup> Carvajal Pérez, de fecha 29 de octubre de 2009, del menor C.A.C.P., expediente núm. 352-1998-29-0186-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa a don Antonio Garrido Gómez y doña Virginia Expósito Galiana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Familiar Extensa, de fecha 3 de diciembre de 2009, de la menor Y.G.E., expediente núm. 352-2007-00006750-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Archivo del Procedimiento de Desamparo.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Archivo del Procedimiento de Desamparo a doña

Anna Chevreau, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo, de fecha 17 de septiembre de 2009, del menor R.R.CH., expediente núm. 352-2009-00002454-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de archivo de procedimiento de acogimiento familiar y adopción.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción a don Antonio Garrido Expósito y doña Virginia Expósito Galiana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción, de fecha 3 de diciembre de 2009, de la menor Y.G.E., expediente núm. 352-2007-00006750-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente a don José Luis Caro Benitez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.